En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto 2021, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi; Secretario Adjunto; Walter Aníbal Muñoz, Secretario Gremial; Alejandro Raúl Vázquez, Juan Escudero, Secretario de Acción Social: Verónica Joaquín, Vocal Titular; Miguel Ángel Veirba, Vocal Titular; Gregorio Rodríguez, Vocal Titular; Pablo Ariel Guzmán, Vocal Titular; Ariel Edgardo Maldonado, Vocal Titular; Héctor Andrés Gómez, vocal Titular: Miguel Ángel De Lorenzo, Vocal Suplente; Claudio Néstor Etcheverri, Delegado Regional Zona Sur; Roberto Carlos Margheim. Delegado Regional Santa Fe y Entre Ríos; Carlos Daniel Forastieri. Delegado Regional Rosario; Pablo César Carrizo, Delegado; Antonio Félix Cabrera; Matías Ezequiel Rodríguez, Delegado Regional Ezeiza, Carlos Spegazzini y Adyacencias y Pedro José Fadelli y Pablo Gustavo Kiel en calidad de asesores; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Cristian Lema, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

- 1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactidad- vigente al 31.7.2021, tendrán los siguientes incrementos: el 7,3% a partir del 1° de setiembre de 2021; el 7,3% acumulativo a partir del 1° de noviembre de 2021 y el 7,25% acumulativo a partir del 1° de enero de 2022. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
- 2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.

3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de Agosto de 2021 al 31 de Enero de 2022, sin perjuicio de continuar

GUSTAVO A. CATALDI

14 1

PAPESONI MARIANO JAVIER SECRETARIO ADJUNTO 11 D E D A.R.A.

PEORO VICTORIO ZAMBELLETTI SECRETARIO GENERAL

- abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
- 4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2021, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
- 5. Las partes acuerdan reunirse durante el mes de Noviembre de 2021 para considerar la evolución de la actividad, las condiciones aquí pactadas e iniciar las negociaciones para el período 2022. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, las partes se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de evitarlo, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
- 6. Se deja constancia que, en cumplimiento de las medidas de aislamiento, la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" (ID 97652808546) y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Mariano Javier Papeschi y por la Cámara de la Industria de la Pintura a Romina Foggia y Gustavo Cataldi.
- 7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

GUETAVO A. CATALDI

PAPESCHIMARIANO JAVIER SECRETARIO ADJUNTO U.P.F.P.A.R.A.

PEDRO VICTORIO ZALANGERI SECRETARIO GENERAL U.P.F.P.A. - R.A.